

Ciudad de El Carmen, 19 de Mayo de 2022.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipios N° 4466/89 en sus artículos 118 y 163, Artículo 119 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario la construcción de un "refugio para pasajeros de transporte público" de media distancia, en la parada sobre Ruta Nacional N° 9 a la altura del Barrio General Manuel Belgrano.

Que, los vecinos que residen en esta zona, han sido adjudicatarios de este grupo habitacional, dicha construcción beneficiara también a la comunidad de los Barrios 16 de Julio y Loteo Apaza, los cuales necesitan un lugar de protección durante la espera de los colectivos que por allí cumplen con sus recorridos hacia la Ciudad de San Salvador de Jujuy, quienes han formulado el requerimiento en tal sentido.

Que, dada las inclemencias del tiempo propio de nuestra región, es imprescindible resguardar la salud de la población, como así también nos exige generar los esfuerzos necesarios para garantizar la seguridad y bienestar de los niños, jóvenes y adultos que habitualmente tienen que utilizar este medio de transporte.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE EL CARMEN

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 817/CD/2.022.-

ARTICULO 1°: Dispóngase la construcción de un REFUGIO sobre la calle Julio Argentino Roca en la intersección con Ruta Nacional N° 9 entre los Barrios colindantes: Loteo Apaza, San Cayetano, 16 de julio y Barrió Belgrano.

ARTICULO 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a gestionar la autorización correspondiente ante las Autoridades de Vialidad Nacional, a fin de viabilizar la construcción del refugio indicado en el Artículo 1°.

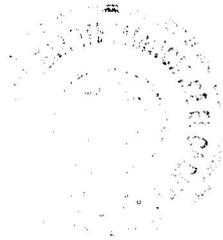
ARTICULO 3°: El diseño y plano de construcción quedara sujeto a las especificaciones que establezca la Secretaria de Obras Publicas Municipal.

ARTICULO 4°: Los gastos que demande la presente Ordenanza, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

ARTICULO 5º: Previa toma de razón, pase al Poder Ejecutivo Municipal para su cumplimiento,
Publíquese, Regístrese. Cumplido archívese.


GONZALO R. BASQUEZ
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN




Dra GABRIELA F VEGA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN



Ciudad de El Carmen, **14 JUN. 2022**

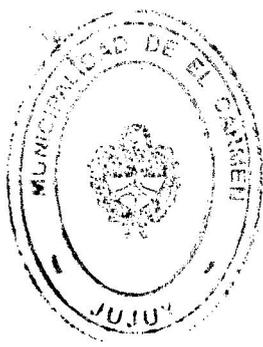
NOTA N° **0118** /DE/22.-

A la Sra. Presidenta
Del Concejo Deliberante
Dra. GABRIELA FERNANDA VEGA
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de remitir adjunto **DECRETO N° 0267/DE/22**, Referente a: **PROMULGACION de ORDENANZA N° 817/CD/22**, "Construcción de Refugios para Pasajeros", para su conocimiento y demás efectos.

Sin otro particular, la saludo muy cordialmente.-

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN
SECRETARÍA
ENTRADA
DIA 14 JUN 2022
MES JUN
AÑO 2022
12-06




JOSE ANTONIO SOLA
DIRECTOR DE DESPAC
MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN


CRISTIAN A. RIOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN





MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN

Belgrano 301 - C.P. 4603
(PROVINCIA DE JUJUY)
Tel. (0342) 429205 - Fax 462265

DECRETO N° 287 DE/2022.-

Ciudad de El Carmen, 13 JUN. 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 817/CD/2022 por la cual se dispone la "Construcción de Refugios para Pasajeros"; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el artículo 157 inciso e) de la Ley Orgánica de Municipios N° 4466, son atribuciones del Intendente Municipal promulgar las sanciones del Concejo Deliberante.-

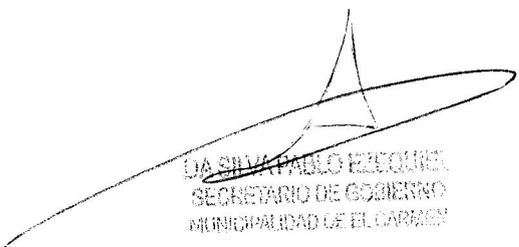
Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Téngase por promulgada la Ordenanza N° 817/CD/2022 referente a "Construcción de Refugios para Pasajeros", que fuera sancionada por el Concejo Deliberante el día 19 de Mayo de 2.022, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 157 inciso e) de la Ley Orgánica de Municipios N° 4466.-

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante a sus efectos. Cumplido, archívese-


DA SILVA PABLO ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN




PROF. ALEJANDRO TORRES
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN